

Nro. 2013-11-01-05-P

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA  
CONSROJASMAR CIA.LTDA.**

**CAPITAL ANTERIOR: 400 DOLARES**

**AUMENTO DE CAPITAL: 21.045,60 DOLARES**

**NUEVO CAPITAL: 21.500 DOLARES**

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja,  
República del Ecuador, hoy catorce de agosto

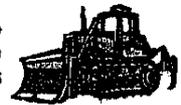
del año dos mil trece, ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto  
Cantonal de Loja, Comparece el señor Tecnólogo **ROBINSON AGUSTIN ROJAS  
MARIN**, en calidad de Gerente de la Compañía **CONSTRUCTORA CONSROJASMAR  
CIA. LTDA**, conforme consta del documento habilitante que se adjunta al presente  
instrumento público, ecuatoriano, mayor de edad, portador de su respectiva cédula,  
legalmente capaz para obligarse y contratar, vecino del lugar, a quien de conocer doy fe,

me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es  
como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo  
dígnese insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía  
**CONSTRUCTORA CONSROJASMAR CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura el  
Tecnólogo **ROBINSON AGUSTIN ROJAS MARIN**, ecuatoriano, mayor de edad,  
domiciliado en la ciudad de Loja, en calidad de Gerente de la Compañía  
**CONSTRUCTORA CONSROJASMAR CIA. LTDA.**, conforme lo justifica con el  
nombramiento que adjunta, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta  
General Universal de Socios, celebrada el 28 de febrero del 2013, según consta del Acta  
que se adjunta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) La Compañía **CONSTRUCTORA  
CONSROJASMAR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el  
trece de julio del dos mil diez, ante el Notario Quinto del Cantón Loja, aprobada por la  
Intendencia de Compañías de Loja, mediante Resolución No. SC.DIC.L.10.D187, e

1 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida No. 635, del Repertorio  
 2 1590, del 21 de julio del 2010; y, 2) La Junta General Universal de Socios de la  
 3 Compañía CONSTRUCTORA CONSROJASMAR CIA. LTDA., en sesión de fecha 28 de  
 4 febrero del 2013, legalmente convocada y constituida, con la representación de todo el  
 5 capital social, por unanimidad RESOLVIO: a) Aumentar el capital social de la Compañía  
 6 en la suma de VEINTIUN MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
 7 AMERICA; b) Introducir las pertinentes reformas al Estatuto; y, c) Autorizar al Gerente  
 8 para que suscriba las respectiva escritura pública. **TERCERA: AUMENTO DE**  
 9 **CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos el Tecnólogo Robinson Agustín Rojas  
 10 Marín, en calidad de Gerente de la Compañía CONSTRUCTORA CONSROJASMAR  
 11 CIA. LTDA., declara: a) Aumentar el capital social de la Compañía, en la cantidad de  
 12 Veintiún Mil Cien Dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el capital social  
 13 de la Compañía asciende al valor de VEINTIUN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS  
 14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21.500,00 USD); y, b) Refórmese el Artículo Cinco  
 15 del Estatuto, el mismo que dirá: "Artículo 5.- El capital social de la Compañía es de  
 16 VEINTIUN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
 17 dividido en veintiún mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de  
 18 valor nominal de un dólar cada una, las que estarán representadas por el título de  
 19 participación correspondiente de conformidad a la Ley y al Estatuto". **CUARTA: DE LA**  
 20 **SUSCRIPCION Y DEL PAGO.-** El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado  
 21 en su totalidad en reinversión de la utilidad del año 2012 y en numerario, conforme  
 22 consta en el siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL REINVERSION UTILIDAD 2012	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	TOTAL CAPITAL	PARTICIPACIONES
Robinson	\$200,00	\$10.522,80	\$27,20	\$10.750,00	10.750



Loja, 21 de julio del 2012

Tlgo.

Robinson Agustín Rojas Marín, ecuatoriano, con cedula de ciudadanía No. 1103134266, domiciliado en la ciudad de Loja, Provincia de Loja, en la calle Juan de Velasco s/n y Huaquillas, teléfono 2564257.  
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a usted, que la Junta General Universal de socios de 21 de julio del 2012, de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CONSROJASMAR CIA.LTDA. Resolvió nombrar a usted en calidad de GERENTE, para el periodo estatutario de 2 años, conforme los estatutos de la compañía.

Las atribuciones y deberes del Gerente constan en la escritura pública constitutiva de la compañía, celebrada el trece de julio del año dos mil diez, ante el señor Dr. Galo Castro Muñoz, Notario Quinto del Cantón Loja, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, en la partida No. 635 y, anotada en el repertorio con el No. 1590, del diecinueve de julio del dos mil diez.

Atentamente.

Ángel Melecio Rojas Marín  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA  
CONSTRUCTORA CONSROJASMAR CIA. LTDA.

Yo Robinson Agustín Rojas Marín, con cedula de ciudadanía No. 1103134266, acepto las funciones de GERENTE DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CONSROJASMAR CIA. LTDA. Para el periodo estatutario de dos años para el que he sido designado.

Loja, 21 de julio del 2012

Robinson Agustín Rojas Marín  
GERENTE DE LA COMPAÑÍA  
CONSTRUCTORA CONSROJASMAR CIA. LTDA.

R.E

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No.805, y anotado en el repertorio con el No. 2118.

Leja, 24 de julio del 2012.

**Registro Mercantil Loja**

0004895

Gistraduría Mercantil  
del Cantón Loja

*Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz*

## ACTA No. 6

### JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA CONSROJASMAR CIA. LTDA."

En la ciudad de Loja, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil trece, siendo las 10H00, se reúnen los socios de la Compañía "CONSTRUCTORA CONSROJASMAR CIA. LTDA.", señores Robinson Agustín Rojas Marín y Ángel Melecio Rojas Marín, para en Junta General Universal de Socios, tratar el siguiente orden del día:

#### 1.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

Preside la presente sesión el Ingeniero Ángel Melecio Rojas Marín, quien dispone que por Secretaría, se registre la asistencia de los socios que a continuación se detalla con sus respectivas aportaciones:

Nombre del Socio	No. Participaciones
Robinson Agustín Rojas Marín	200
Ángel Melecio Rojas Marín	200

Aprobado por unanimidad de todos los socios presentes, el orden del día, y constatado el quórum y encontrándose representadas la totalidad de los socios y por ende la totalidad de participaciones, el señor Presidente declara legalmente constituida la Junta General Universal de Socios de la Compañía "CONSTRUCTORA CONSROJASMAR CIA. LTDA.", actuando en calidad de Secretario el Tecnólogo Robinson Agustín Rojas Marín, persona que ha sido designada por la Junta General Universal de Socios, para que cumpla esta función.

El señor Presidente dispone el tratamiento del punto constante en la convocatoria.

#### 1.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

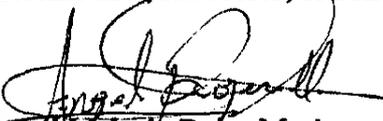
Por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General Universal de Socios RESUELVE: 1) Aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de Veintiún Mil Cien Dólares de los Estados Unidos de América, en los términos constantes en el cuadro de integración de capital, suscrito para el efecto, que es el siguiente:

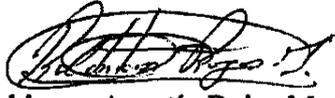
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL REINVERSION UTILIDAD 2012	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	TOTAL CAPITAL	PARTICIPACIONES
Robinson Agustín Rojas Marín	\$200,00	\$10.522.80	\$27,20	\$10.750,00	10.750
Ángel Melecio Rojas Marín	\$200,00	\$10.522.80	\$27.20	\$10.750,00	10.750
<b>TOTALES</b>	<b>\$400,00</b>	<b>21.045,60</b>	<b>\$54,40</b>	<b>\$21.500,00</b>	<b>21500</b>

Esto es aprobado en forma unánime por los socios; 2) El aumento de capital se pagará con reinversión de la utilidad del año dos mil doce y en numerario al momento de la suscripción de la Escritura Pública; 3) Como consecuencia del aumento de capital, se reformará el Art. 5 del Estatuto Social, el mismo que dirá: “Artículo 5.- El capital social de la Compañía es de VEINTIUN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veintiún mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de un dólar cada una, las que estarán representadas por el título de participación correspondiente de conformidad a la Ley y al Estatuto”; y, 4) La Junta General Universal de Socios autoriza al Gerente General Tecnólogo Robinson Agustín Rojas Marín, para que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, así como también que realice los trámites pertinentes necesarios para dicho fin, que determine la Ley.

Una vez que se ha tratado el punto del orden del día aprobado en la Junta General Universal de Socios de la Compañía “CONSTRUCTORA CONSROJASMAR CIA. LTDA.”, se declara un receso para redactar la presente acta, la misma que puesta a consideración de los socios es aprobada por unanimidad.

A las 11H00, se da por concluida la Junta General Universal de Socios de la Compañía “CONSTRUCTORA CONSROJASMAR CIA. LTDA.”, firmando para constancia la presente acta, los socios, el Señor Presidente y el Señor Secretario que certifica.

  
Ángel Melecio Rojas Marín  
**PRESIDENTE-SOCIO**

  
Robinson Agustín Rojas Marín  
**SECRETARIO-SOCIO**

Agustín Rojas Marín					
Angel Melecio Rojas Marín	\$200,00	\$10.522,80	\$27,20	\$10.750,00	10.750
<b>TOTALES</b>	<b>\$400,00</b>	<b>21.045,60</b>	<b>\$54,40</b>	<b>\$21.500,00</b>	<b>21500</b>

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

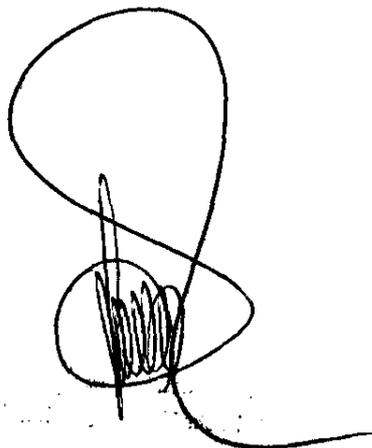
18

**QUINTA: DECLARACION.-** El Tecnólogo Robinson Agustín Rojas Marín, en la calidad que comparece, declara la real y correcta integración del aumento del capital social, en la forma que se indica en el cuadro de integración.-Hasta aquí la presente minuta, Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas estilo para la plena validez del presente instrumento. -Atentamente;; - F) **Dr. Rody Gerardo Suing Granda.-ABOGADO MAT. 2.092 C.A.L.-**-Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Rody Suing, afiliado al C.A.L., con matrícula número 2092; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en al Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-  
Firman: **ROBINSON AGUSTIN ROJAS MARIN.-** El Notario doctor Galo Castro Muñoz.-

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.



DOY FE: Que esta fecha senté razón al margen de la escritura pública de Constitución , y en el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CONSTRUCTORA CONSORJASMAR CIA. LTDA. a la Resolución expedida por la Intendente de Compañías de Loja, Nro. SC.DIC.L.13.365, de fecha 28 de noviembre del 2013. Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 23 de diciembre del 2013.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop at the top, a vertical line, and a series of horizontal strokes at the bottom, ending in a long horizontal tail.

# Registro Mercantil de Loja

TRÁMITE NÚMERO: 132

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	86
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	16
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103134266	ROJAS MARIN ROBINSON AGUSTIN	Loja	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

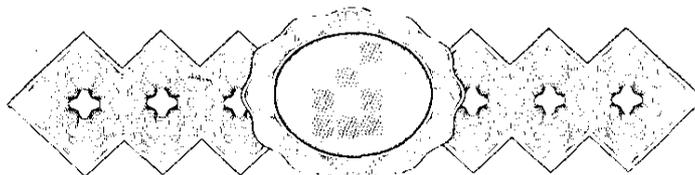
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	14/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	LOJA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. SC.DIC.L.13.365
FECHA RESOLUCIÓN:	28/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
PLAZO:	N/D
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA CONSROJASMAR CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	21100,00

Página 1 de 2

Nº 022441



# Registro Mercantil de Loja

Capital	21500,00
---------	----------

## 5. DATOS ADICIONALES:

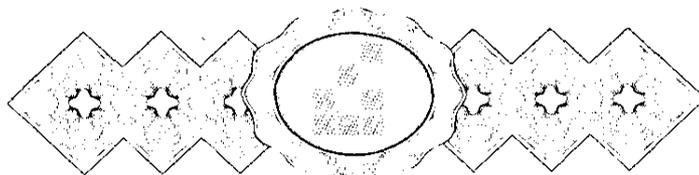
SE PROCEDIÓ A MARGINAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS EN LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CONSROJASMAR CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

  
RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO





INFORME JURÍDICO No. SC.UJ.L.13.208

Denominación: CONSTRUCTORA CONSROJASMAR CIA. LTDA.									
Constitución		Reforma de Estatutos	X	Sucursal		Cambio Domicilio:		Reactivación	
Domiciliación		Aumento Capital	X	Prórroga		Cambio Denominación		Fusión	
Liquidación		Transformación		Poder		Conversión:		Ampliación Objeto social	
NOTARÍA: QUINTA DEL CANTON LOJA				FECHA: 13 DE JULIO DE 2010					
INSCRIPCIÓN: REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA: 21 DE JULIO DE 2010. PARTIDA 635, REPERTORIO 1590				NOTARÍA: QUINTA DEL CANTON LOJA, 14 DE AGOSTO DE 2013, REFORMAS ESTATUTO. AUMENTO DE CAPITAL.					
DOMICILIO: CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA				PLAZO: 30 AÑOS		CAPITAL: US \$.400,00			
REPRESENTANTE: GERENTE: Sr. Robinson Agustín Rojas Marín				ABOGADO: Dr. Rody Suing Granda					
APROBACIÓN	X						NEGATIVA		
NO. Y FECHA DE RESOLUCIÓN- NO. SC.DIC.L.10.0187 DEL 19 DE JULIO DE 2010. CONSTITUCIÓN									

Loja, 28 de noviembre de 2013

**Doctora**  
**Cristina Guerrero Aguirre**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**  
**Ciudad**

Se han presentado en esta Intendencia tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto de la compañía **CONSTRUCTORA CONSROJASMAR CIA. LTDA.**, otorgada por el señor Robinson Agustín Rojas Marín, Gerente y Representante Legal de la compañía referida, ante el Notario Quinto del cantón Loja, el 14 de agosto de 2013, con la solicitud para su aprobación;

Consta en la documentación presentada la certificación conferida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con fecha 09 de octubre de 2013 según la cual la compañía no registra mora patronal con el IESS.

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Institución, conforme señala el Certificado No.16293 conferido por el Registro de Sociedades, con fecha 19 de noviembre de 2013.

La Unidad de Control e Intervención, mediante Informe de Inspección SC. UCI. L. 2013.443, de fecha 27 de noviembre de 2013, se ha pronunciado favorablemente en la parte económica para la continuación del trámite.

Con estos antecedentes la Unidad Jurídica de Compañías emite informe favorable, para la aprobación de la escritura pública de aumento de capital social y reforma

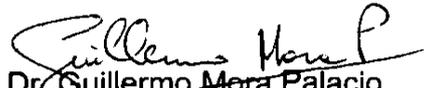


**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

del Estatuto de la compañía **CONSTRUCTORA CONSROJASMAR CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Loja el 14 de agosto de 2013.

Me permito adjuntar, para su consideración, el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,

  
Dr. Guillermo Mora Palacio  
**ESPECIALISTA JURÍDICO**

**EXPEDIENTE: 61618**  
**TRÁMITE: 3074-13**  
**GMP/**